



Si usted fue elegido como jurado de votación para las próximas elecciones del 11 de marzo debe tener en cuenta las siguientes 10 preguntas para conocer las funciones que desempeñará, los horarios que debe manejar y la capacitación a la que tendrá que asistir, entre otros.

¿

Me notificaron que seré jurado, ¿y ahora?

Una vez se entere de la designación debe revisar su correo electrónico o dirigirse a la Registraduría de la ciudad o municipio donde fue seleccionado como jurado para conocer los horarios y los lugares donde será impartida la capacitación que le corresponde y que es de carácter obligatorio.

¿Cuánto dura la capacitación?

La duración de estas charlas, presenciales, son de aproximadamente dos horas y se realizan con anticipación a las elecciones. Su deber es estar pendiente de su citación.

Si tiene dudas de las funciones que debe desempeñar, lea las siguientes preguntas:

¿Qué hace un jurado de votación remanente?

Este tipo de jurado corresponde a los ciudadanos seleccionados para sustituir a las personas que por motivo de fuerza mayor no puedan asistir a las elecciones para cumplir su rol.

Si usted fue elegido como remanente deberá asistir a la capacitación y tendrá asignado el puesto más no la mesa de votación. Su deber es revisar las listas hasta el día anterior de los comicios para conocer si finalmente deberá asistir o no.

¿Cuál es la tarea del presidente de votación?

El presidente de la mesa es el encargado de recibir el documento de identidad de los votantes y verificar que se encuentre en el formulario.

¿De qué se encarga el vicepresidente?

Si le toca este cargo, su deber será registrar a cada lector en el formulario.

¿Cuál es la función del vocal?

Usted tendrá que entregar la tarjeta electoral a cada sufragante que esté registrado en el puesto que tiene asignado.

¿Y los suplentes?

Los tres jurados de esta categoría deberán estar pendientes de vigilar las urnas, ayudar a los votantes y entregar los certificados electorales.

¿Qué horario debo cumplir?

Todos los jurados de votación, independientemente del cargo, deben presentarse antes de las 7:30 de la mañana para iniciar la labor de verificación del kit electoral. A las 8 de la mañana se abrirán las urnas para los ciudadanos y hacia las 4 de la tarde la jornada habrá terminado. Sin embargo, a esa hora su tarea aún continúa.

Una vez cerradas las urnas se debe iniciar el escrutinio de las mesas. Cuando haya terminado el conteo de todos los votos y se entreguen todos los formularios que debe diligenciar, podrá dar por terminada su tarea.

¿Es obligatorio asistir?

Sí, es obligatorio que usted asista a cumplir su labor de jurado según el artículo 105 del Código Electoral. Si no cumple y no presenta justa causa podrá ser destituido si tiene un cargo público y en caso de que no lo sea, recibirá una multa de hasta 10 salarios mínimos vigentes.

¿Quiénes pueden excusarse de prestar el servicio?

Solo en tres casos excepcionales usted podrá faltar a su obligación, por grave enfermedad del jurado, su conyugue, padre, madre o hijo; la muerte de su conyugue, padre, madre o hijo ocurrida el día de las elecciones o dentro de los tres días anteriores de la elección; o ser menor de 18 años.